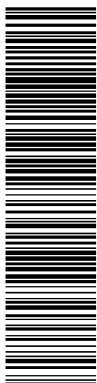
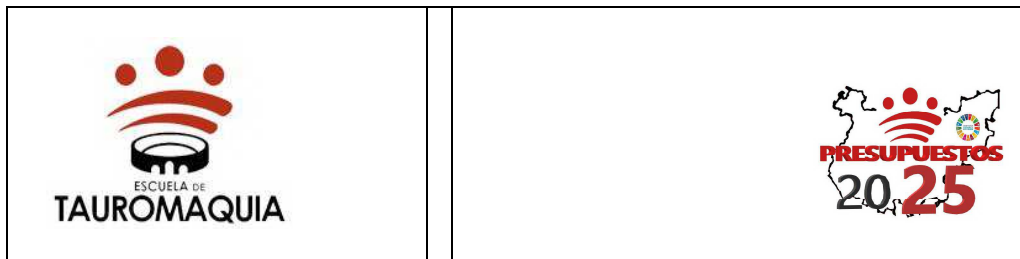


DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF.PRESUPUESTO OA PET 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6CEKG-78QAG-7LV1U Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR. Firmado 08/11/2024 14:33 2.- DIPUTADO O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA. Firmado 08/11/2024 14:56
ESTADO FIRMADO 08/11/2024 14:56	



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141465 6CEKG-78QAG-7LV1U 85F655E426A5122D34A778D921E69CF0C86796C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=18



EXPEDIENTE	CERTIFICADO
2024/20/OTGES-OT [icon] 2024/1/OTPRES-APO)	CR. OA PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA

Doña **María Fernanda Rubio Cortés**, Licenciada en Derecho, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de las Subescalas de Secretaría, Categoría de Entrada y Secretaría-Intervención, en el cargo de Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz, así como de su Secretaria del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia y de su Consejo Rector (Resolución 29/7/2024), conforme a lo determinado en el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

CERTIFICA que según resulta del fondo documental de su Secretaría, el Consejo Rector del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 2024, una vez acordada por unanimidad de los Miembros asistentes (10), la declaración de urgencia del expediente, adoptó con igual sentido del voto, los siguientes **acuerdos**:

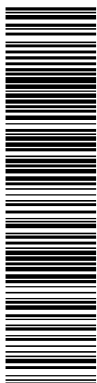
► **SECCIÓN DE URGENCIA.**

ASUNTO Nº 1.
Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, correspondiente al ejercicio 2025, Anexos y documentos integrantes y vinculados al mismo.

El Vicepresidente del Órgano de Gobierno, don Saturnino Alcázar, eleva a la aprobación del Consejo Rector del Organismo Autónomo <Patronato de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, el proyecto de Presupuesto para la anualidad 2025, además de sus Anexos y documentos integrantes y vinculados al mismo, elaborados por la Intervención, para su incorporación en el Presupuesto General de la Institución, al objeto de ser aprobado por el Pleno Corporativo, en la Sesión Extraordinaria a celebrar el día 12 de Noviembre de 2024.

El contenido presupuestario, se corresponde a lo establecido en los artículos 154 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4 y siguientes del Real Decreto 500/1990, al incluir los Presupuestos del propio Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, no existiendo Entidades dependientes del mismo.

El documento, aparece equilibrado, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, arrojando una cifra resultante de **2.102.836,00 €**, habiéndose emitido por la Intervención, el informe legal de la



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141465 6CEKG-78QAG-7LV1U 85F655E426A5122D34A778D921E69CF0C6B796C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validades.do?ent_id=18

estructura presupuestaria, así como de verificación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

A través del mismo, la Diputación de Badajoz facilita al ciudadano, no solo el acceso a servicios culturales, educativos y deportivos, sino que también coopera con el desarrollo económico de la Provincia, así como al mantenimiento y potenciación del ecosistema de la dehesa extremeña.

Se trata pues, de unos presupuestos basados en la búsqueda de la eficacia y eficiencia en la gestión, así como en la puesta en valor de las características y principios que engloban la Provincia y que se relacionan directamente con el mundo del Toro.

De este modo, para el ejercicio 2025, se presenta un presupuesto con un Estado de Ingresos adecuados para hacer frente a los gastos previstos en la anualidad objeto de análisis, siendo su distribución la siguiente:

INGRESOS 2025

Capítulo III. Tasas, Precios P. y otros ingresos	25.000,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes	1.924.836,00 €
Capítulo V. Ingresos Patrimoniales	30.000,00 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	113.000,00 €
Capítulo VIII. Activos financieros	10.000,00 €
Total en INGRESOS	2.102.836,00 €

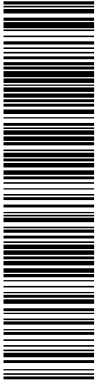
GASTOS 2025

Capítulo I. Gastos de Personal	260.700,00 €
Capítulo II. Gastos Ctes. en Bienes y Servicios	1.582.371,00 €
Capítulo III. Gastos financieros	500,00 €
Capítulo VI. Inversiones Reales	113.000,00 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	136.265,00 €
Capítulo VIII. Activos Financieros	10.000,00 €
Total en GASTOS	2.102.836,00 €

Con estos recursos asignados al Patronato, se cumple con los objetivos establecidos, que son:

- Contribuir a la promoción de la Fiesta de los Toros, mediante la búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza.
- Impartir las enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo, que ayuden a los aspirantes a torero a formarse como tales.
- Impartir las enseñanzas culturales y profesionales necesarias para que los alumnos de la Escuela puedan adquirir la formación adecuada para desarrollar una actividad socialmente útil.
- Fomentar en la sociedad un clima de atención y apoyo a la Escuela y a la afición taurina propio de la idiosincrasia española, cargado de valores tradicionales, históricos y culturales auténticos, que es obligado salvaguardar y defender.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF.PRESUPUESTO OA PET 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CEKG-78QAG-7LV1U Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR. Firmado 08/11/2024 14:33 2.- DIPUTADO O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA. Firmado 08/11/2024 14:56	ESTADO FIRMADO 08/11/2024 14:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141465 6CEKG-78QAG-7LV1U 85F655E426A5122D34A778D921E69CFC6B796C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=18

- Desarrollar, en colaboración con las restantes instituciones públicas y privadas relacionadas con la Fiesta cuantas actividades sean precisas para el cumplimiento de tales objetivos.
- En general, cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y fomento de la Fiesta de los Toros en la Provincia.

El presupuesto ha sido elaborado por la Intervención, sobre criterios de previsiones, permitiendo mantener un adecuado Plan de Actividades durante la anualidad 2025. Para ello, se han tenido en cuenta los gastos plurianuales con incidencia presupuestaria en 2025, de tal forma que puedan contar con dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

Una vez definidas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos, para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas, así como los gastos de funcionamiento del OA, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto, conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, presentándose el presupuesto sin déficit inicial.

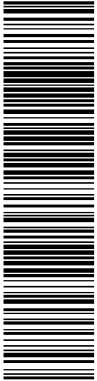
El documento presupuestario incluye Anexo de Inversiones, previstas en el Capítulo VI para el ejercicio 2025, destinado a la actividad ordinaria y funcionamiento de la Escuela y otras materias.

En consecuencia, y una vez conocidos los datos económicos que conforman el Presupuesto para la anualidad 2025, el Consejo Rector del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el artículo 6.2, e, i) de los Estatutos que rigen su funcionamiento, de acuerdo con la modificación de los mismos realizada por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión de 31 de julio de 2019 (BOP 19/9/2019), y con el Decreto de Delegación de competencias del Presidente de la Corporación, de 10 de abril de 2024 (BOP 11/4/2024), haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por unanimidad de los Miembros asistentes (10), e igual sentido respecto al voto, adopta al particular los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar el proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, anexos y documentación que lo acompaña, a regir en el ejercicio económico 2025, que arroja un total nivelado en ingresos y gastos de **2.102.836,00 euros**, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de créditos, por el importe correspondiente al incremento del 4 % previsto en el presupuesto de las retribuciones del personal del Patronato, cuya competencia, conforme al artículo 6.2, l) de los Estatutos, corresponde al Presidente de la Entidad, habiendo sido delegada ésta en el Vicepresidente, y elevándolo al Pleno de la Corporación Provincial, para su inclusión en el expediente presupuestario, con arreglo a la distribución por capítulos acordada, así como a los anexos y documentación integrantes del mismo:

- Memoria Explicativa.
- Bases de Ejecución.
- Estados de Gastos.
- Estados de Ingresos.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y avance del corriente, referido al menos a 6 meses.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF.PRESUPUESTO OA PET 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CEKG-78QAG-7LV1U Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR. Firmado 08/11/2024 14:33 2.- DIPUTADO O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA. Firmado 08/11/2024 14:56	ESTADO FIRMADO 08/11/2024 14:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141465 6CEKG-78QAG-7LV1U 85F6565E426A5122D34A778D921E69CF0C6796C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validadores.do?ent_id=18

- Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo anualidad 2025.
- Anexos de las Inversiones a realizar en el ejercicio 2025.
- Informe económico financiero.
- Informes de la Intervención.

El citado 4%, dependerá de la aprobación, en los términos actuales, de la LPGE 2025, o norma que lo permita.

De la misma forma, la declaración de no disponibilidad de la parte presupuestada, para una posible aprobación del Nivel IV de Carrera Profesional, en tanto no se den las circunstancias que permitan la misma.

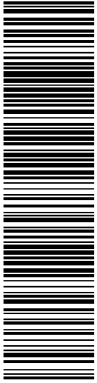
Segundo. Aprobar la Plantilla por importe de 248.749,70 euros para el ejercicio 2025, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes al 4% de la subida de las retribuciones para los empleados públicos del Patronato y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2025, conforme a lo determinado en el acuerdo anterior, y en base a los anexos y documentación que obran en el expediente, a través del Presupuesto del Organismo Autónomo y de la Institución.

Los créditos no disponibles serán los siguientes:

- a. La cantidad prevista en el presupuesto (1.093,42 €), en la aplicación 41/3380/12103. Otros complementos funcionarios, para afrontar un posible nivel IV de carrera profesional, en tanto no existe un marco legal que lo ampare.
- b. Los correspondientes a las previsiones de incremento de 4% de las retribuciones salariales previstas para el personal, en tanto no sea aprobada la LPGE para 2025, o norma de aplicación y vengan dichos incrementos previstos en la misma, con las siguientes particularidades:
 - i. De ese porcentaje, el 3% dependerá de la aprobación de la normativa que habilite la actualización de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones, y que se cifra, conforme al Anexo I, en un total de 6.761,45 euros.
 - ii. De ese porcentaje, el 0,5% más la actualización del mismo a 1 de enero de 2024, que supone otro 0,5%, dependerá del cumplimiento de magnitudes macroeconómicas a las que se refiere el artículo 2 de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el <Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI>, y los correspondientes acuerdos que se adopten al respecto, y se concretan en 2.792,09, según Anexo I.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 9, c) de los Estatutos que rigen el funcionamiento del Organismo Autónomo, en relación con el artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se propondrá a la Entidad matriz, Diputación Provincial de Badajoz, que integre el presupuesto aprobado por el Organismo Autónomo, en el Presupuesto General de la Entidad, para someter a la consideración del Pleno, en la Sesión Extraordinaria a celebrar el día 12 de Noviembre de 2024, donde se abordará la aprobación inicial del mismo.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF.PRESUPUESTO OA PET 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CEKG-78QAG-7LV1U Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR. Firmado 08/11/2024 14:33 2.- DIPUTADO O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA. Firmado 08/11/2024 14:56	ESTADO FIRMADO 08/11/2024 14:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141465 6CEKG-78QAG-7LV1U 85F655E426A5122D34A778D921E69CF0C66796C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

Cuarto. Remitir el acuerdo adoptado a la Intervención General, para su inclusión en el Presupuesto consolidado de la Institución Provincial, ejercicio económico 2025, a efectos del cálculo de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto del Presupuesto de la Entidad Matriz, conformando un instrumento único, para su aprobación definitiva por parte del Pleno de la Corporación. Tras su aprobación inicial, como exige el artículo 169 del RDL 2/2004, se expondrá al público, previo anuncio en el BOP por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Transcurrido este plazo, sin reclamaciones, se elevará a definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación, se habrá de publicar nuevamente en el BOP, resumido por capítulos, debiéndose remitir simultáneamente una copia a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura.

Quinto. La Vicepresidencia del Organismo Autónomo Patronato de la Escuela de Tauromaquia, en coordinación con la Intervención del mismo, realizará los trámites que competan, a los efectos señalados.

Y en el uso de las competencias que en materia de certificación me confiere el RD 128/2018, emito con el visto bueno del Vicepresidente, la relativa al acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz", en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, sobre aprobación del Presupuesto anualidad 2025, a los efectos indicados, ante las Áreas Institucionales (Exp: 2024/1/OTPRES-APO), y fondo documental de la Sesión (Exp: 2024/20/OTGES-OT), antes de ser aprobada el Acta correspondiente, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

